



DIRECCION DE MERCADOS,

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO  
SEMIFELIO

CLAVE: SEM03120

FECHA EXPEDICIÓN

04-abril-2022

FOLIO TRÁMITE: 21

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO

UBICACIÓN: CARRETERA A CHARALA

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: EL ALAMO

CALLE CRUCE 1: PARRAS

CALLE CRUCE 2: LAZARO CARDENAS

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA DE TEMPORADA

SUPERFICIE: 1.50 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 21

IMPORTE: \$144.90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	05:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	05:00:00 p
MARTES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	05:00:00 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	05:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	05:00:00 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

ACEPTÓ  
HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO

AUTORIZO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y  
ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cuchitrilaje y piratería.
- El manipular viva o parvamente la carne viviente y muerta.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.